MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.MGC.NGM.63

862250 19466

16160 4733 11/11/10

DEC. ALC. SECC 1° N° 7316
LAS CONDES, 28 NOV 2019
DEC. ALC. SECC 2° N° 7328
LAS CONDES, 29 NOV 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ª N° 2.205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 8.676 de fecha 15 de Noviembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 20439, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha noviembre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 20439
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GRBAC GRBAC IVAN	6.180
2	PARRA DIAZ AMALIA DEL CARMEN	25.520
3	IMAS ALARCON FLOR MARIA	45.660
4	RUBIO BRAVO SERGIO ALEJANDRO	2.570
5	ROBLEDO SAAVEDRA SARA MARIA	4.870
6	OLIVERO URREA SABINA	40.940
7	FUENTES MORA RAUL ENRIQUE	2.090
8	REYES LAVANDEROS ISAURA DEL CARMEN	45.660
9	DIAZ CORNEJO MANUEL SIJIFREDO	23.950
10	CORREA TUDELA JOSE JAIME	288
11	SOTO AVILA ROSA DEL CARMEN	2.490
12	CORTES GALLARDO NORA HILDA	102.060
13	PATIÑO CASTRO MARIA LORETO	78.786
14	JORDANA DELGADO FLORENCIA MARCELA	26.370
15	CORNEJO CARRASCO RAQUEL	4.750
16	GODOY PIZARRO VICTOR GERMAN	104.921
17	FERNANDEZ OLIVARES MELANIA ROSA	25.520
18	DELLA CONSTANZA RODRIGUEZ PATRICIA IVONNE DE L	740
19	CORNEJO CASTAÑO MARIA SOLEDAD	43.580
20	GUTIERREZ PONCE CARMEN LUZ	1.685
21	FARIAS PIZARRO MARIA ELIZABETH	93.076
22	GONZALEZ PEREZ ANGELICA BEATRIZ	13.460
23	GONZALEZ PRADO CARMEN GLORIA	108.880
24	OVALLE GUZMAN MARIA CECILIA	25.130
25	FARIAS ALCALDE MARIA PAZ	10.880
26	PINO ACEVEDO RENATO ALEJANDRO	740
27	MASALLERAS VIOLA CAROLINA PATRICIA	3.910
28	ZUÑIGA VALENCIA PAOLA ANDREA	1.250
29	ZUÑIGA VALENCIA PAOLA ANDREA	4.220

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes MEJOR PARA TODOS
DIRECCIÓN DE CONTROL

30	DIAZ BIZAMA LUZ ELENA	4.220
31	DIAZ BIZAMA LUZ ELENA	29.330
32	DIAZ BIZAMA LUZ ELENA	730
33	VALENZUELA ARMIJO CLAUDIA CAROLINA	13.460
34	SANGUEDOLCE . JUAN FRANCISCO	67.310
35	MALDINI PEREZ PATRICIO HERNAN	740
36	BETANZO SANHUEZA CRISTIAN ANDRES	740
37	ROJAS ROJAS MIRTA ANDREA	2.090
38	VERON SCHMIDT IGNACIO ALFREDO	4.130
39	PALMA GONZALEZ PAZ BEATRIZ	222
40	DE LA MAZA LEPE MATIAS IGNACIO	49.727
41	CAMPOS SMITH GASPAR MATIAS	4.220
42	URANGA ALCALDE MILA	4.420
43	DOMINGUEZ LUDEÑA PATRICIA MARTINA	1.250
44	ROBLES GARRIDO CONSTANZA LISSETTE	2.325
45	VASQUEZ DAVILA KHALESSI MAYLEEN	740
	Total	**1.035.830**

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

SECRETARIO MUNICIPAL